

RESOLUCIÓN No.

3717. 15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, y los Decretos Departamentales 0084 de 2014 y 0009 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula los traslados de los Docentes y Directivos Docentes, disponiendo los requisitos especiales que deben cumplirse para la procedencia de los mismos, ya sea que el traslado se efectúe dentro de la misma Entidad Territorial Certificada en Educación o entre diferentes entidades.

Que, el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, desarrolla el procedimiento ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes, señalando en su artículo 2.4.5.1.2, numeral 1, que corresponde al Ministerio de Educación Nacional fijar anualmente el cronograma para que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación adelanten los traslados ordinarios de sus Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera, cuando las necesidades del servicio educativo así lo requieran.

Que, el citado artículo establece que el proceso ordinario de traslados por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deberá comprender, entre otros aspectos: i) el reporte anual de las vacantes definitivas existentes en los establecimientos educativos con corte al 30 de octubre de cada año; ii) la convocatoria dirigida a los educadores de la jurisdicción que deseen participar en el proceso de traslado; iii) la publicación en dicha convocatoria de los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles, junto con los requisitos para la procedencia de los traslados; y iv) la verificación del cumplimiento de los requisitos y la expedición de los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios del traslado.

Que, el Decreto en mención estableció en su artículo 2.4.5.1.3 los criterios para la inscripción, a saber:

"Para la inscripción en el proceso ordinario de traslados a que se refiere este Capítulo, la entidad territorial certificada deberá garantizar condiciones objetivas de participación de los docentes y directivos docentes interesados y adoptará, por lo menos, los siguientes criterios:

- a) *Lapso mínimo de permanencia del aspirante en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente.*
- b) *Postulación a vacantes del mismo perfil y nivel académico."*

Que, mediante la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas pertenecientes a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que, el artículo 2° de la citada Resolución, en lo referente al reporte de vacantes para el proceso de traslados ordinarios, dispuso lo siguiente:

RESOLUCIÓN No.

== 3717

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

"Artículo 2°. Consideración especial al reporte de vacantes para traslados ordinarios. Las entidades territoriales certificadas en educación no podrán afectar mediante el actual proceso ordinario de traslados, las vacantes que aún estén en uso de listas de elegibles del proceso de selección No. 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 Directivos Docentes y Docentes".

Que, revisado el aplicativo Sistema Humano®, mediante el cual se administra la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, se evidenció que, a corte del 06 de octubre de 2025, existen treinta y cinco (35) vacantes definitivas en los cargos de Directivo Docente y Docentes de población mayoritaria que pueden ser ofertadas dentro del Proceso Ordinario de Traslados, siendo las que a continuación se relacionan:

Cargo	Área Educativa	Establecimiento Educativo	Municipio
Director rural	Sin carga académica asignada	C.E. San José de La Poyata - Sede Principal	Maní
Coordinador	Sin carga académica asignada	I. E San Juan de Los Llanos - Sede principal	Paz de Ariporo
Coordinador	Sin carga académica asignada	I. E. Francisco Lucea – Sede Principal	San Luis de Palenque
Docente Orientador	Sin carga académica asignada	I. E. San Agustín - Sede Principal	Villanueva
Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés	I. E. Camilo Torres Restrepo - Sede Principal	Maní
Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés	I. E. El Pretexto - Sede Las Mercedes	Nunchia
Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés	I. E. El Cusiana - Sede Principal	Tauramena
Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés	I. E. Rafael García Herreros - Sede Principal	Trinidad
Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés	I. E. Puerto Colombia - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés	C. E. Miralindo - Sede Principal	Orocué
Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés	I. E. Antonio Nariño - Sede Principal	Nunchia
Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés	I. E. Santa Irene - Sede Principal	Trinidad
Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés	I. E. San Juan de Los Llanos - Sede principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés	I. E. San Agustín - Sede Caribayona	Villanueva
Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés	I. E. Cupiagua - Sede Principal	Aguazul
Docente de Aula	Idioma Extranjero Inglés	I. E. CRIET - Sede Principal	Tauramena
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	C. E. Miralindo - Sede Principal	Orocué

RESOLUCIÓN No.

== 3717 15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. El Banco - Sede Principal	Pore
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Bonifacio Gutiérrez - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Antonio Nariño - Sede Principal	Nunchia
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. San Juan de los llanos - Sede Miraflores	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Santa Irene - Sede Principal	Trinidad
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. San Juan de Los llanos - Sede principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. El Banco - Sede Principal	Pore
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Puerto Colombia - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	C. E. Carlos Lleras Restrepo - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Humanidades y lengua castellana	I. E. ITENCA - Sede Luis Carlos Galán Sarmiento (Vda. Caño Chiquito)	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Simón Bolívar - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Humanidades Lengua Castellana	I. E. Técnico Arturo Salazar Mejía - Sede La Esperanza	Tamara
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Siglo XXI - Sede Principal	Tauramena
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. San Juan de los llanos - Sede Divino Niño Vda. Morichales	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	C. E. San José de La Poyata - Sede Principal	Maní
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. Luis María Jiménez - Sede Principal	Aguazul
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. El Banco - Sede Principal	Pore
Docente de Aula	Ciencias Naturales - Física	I. E. El Banco - Sede Principal	Pore

Que, revisado el aplicativo Sistema Humano®, mediante el cual se administra la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, se evidenció que, a corte del 06 de octubre de 2025, existen ciento cinco (105) vacantes definitivas en los cargos de Directivo Docente y Docentes en los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios a pueblos indígenas, siendo las que a continuación se relacionan:

Cargo	Área Educativa	Establecimiento Educativo	Municipio
-------	----------------	---------------------------	-----------

RESOLUCIÓN No.

3717 15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

Director Rural	Sin carga académica asignada	C. E. Siukaro - Sede Principal	Tamara
Docente de Aula	Ciencias Naturales Química	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Ciencias Naturales Química	I. E. Indígena Lisa Manení - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Ciencias Naturales Química	I. E. Indígena Yamotsinemu- Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocue
Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. Indígena Yamotsinemu- Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. Indígena Yamotsinemu- Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. Indígena Lisa Manení - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocúe
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Educación Artística	I. E. Indígena Yamotsinemu- Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Educación Artística Artes Plásticas	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Educación Física, Recreación y Deportes	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocúe
Docente de Aula	Educación Física, Recreación y Deportes	I. E. Indígena Yamotsinemu- Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Educación Física Recreación y Deportes	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Educación religiosa	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	C. E. Siukaro - Sede Principal	Tamara

RESOLUCIÓN No.

== 3717

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	C. E. Siukaro - Sede Principal	Tamara
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocue
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Indígena Yamotsinemu- Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocué
Directivo Docente - Rector	Sin carga académica asignada	I. E. Indígena Kaliwirnae	Paz De Ariporo
Directivo Docente - Rector	Sin carga académica asignada	I. E. Indígena Alegaxu	Hato Corozal
Directivo Docente - Rector	Sin carga académica asignada	I. E. Indígena I. E.A Pudi - Sede Principal	Orocué
Directivo Docente - Rector	Sin carga académica asignada	I. E. Indígena Yamotsinemu- Sede Principal	Paz De Ariporo
Directivo Docente - Rector	Sin carga académica asignada	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal
Directivo Docente - Rector	Sin carga académica asignada	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Matemáticas	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Matemáticas	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Matemáticas	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocue
Docente de Aula	Matemáticas	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Matemáticas	I. E. Indígena Yamotsinemu- Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Matemáticas	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Matemáticas	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Matemáticas	C. E. Siukaro - Sede Principal	Tamara
Docente de Aula	Preescolar	I. E. Indígena Yamotsinemu- Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Preescolar	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocue

RESOLUCIÓN No.

-- 3717 15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

Docente de Aula	Preescolar	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Corocito	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede el Calvario	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Atamaica El Merey	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	C. E. Siukaro - Sede Brisas de la Guaraque	Tamara
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Corocito	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Cucurital	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede el Consejo	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede el Consejo	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede el Medano	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Liwinai	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Paravare	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Betania	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocue

RESOLUCIÓN No.

2-3717

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Betania	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Mañanitas	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Santa María de Ireneme	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Pueblo Nuevo	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede San José	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Santa María de Ireneme	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Atamaica El Merey	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede San José	Orocué
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede San Juanito	Orocué
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Topochales	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal

RESOLUCIÓN No.

-- 3717

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Yeira María	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede el Calvario	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	C. E. Siukaro - Sede Principal	Tamara
Docente de Aula	Primaria	C. E. Siukaro - Sede Wakupa	Tamara
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Quinto Patio	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	C. E. Siukaro - Sede Principal	Tamara
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Yeira María	Hato Corozal
Docente de Aula	Tecnología e Informática	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Tecnología e Informática	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocué
Docente de Aula	Tecnología e Informática	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Tecnología e Informática	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Tecnología e Informática	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal

Que, de acuerdo a lo anterior, para la presente convocatoria la Entidad Territorial no cuenta con disponibilidad de vacantes definitivas en la única Escuela Normal Superior adscrita a la misma.

Que, la presente convocatoria está dirigida a los docentes con derechos de carrera vinculados a la planta de personal docente del Departamento de Casanare, así como a los educadores con derechos de carrera pertenecientes a otras Entidades Territoriales Certificadas en Educación, que manifiesten su interés en efectuar traslado y acrediten debidamente la necesidad de su reubicación laboral en establecimientos educativos ubicados en municipios no certificados en educación del Departamento de Casanare.

Que, para la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, resulta necesario adoptar el cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional, disponer los criterios de valoración a ser tenidos en cuenta para la convocatoria, fijar las vacantes definitivas que se ofertarán en el Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que prestan sus servicios en el Departamento de Casanare para el año 2025, convocar a los educadores interesados en participar en dicho proceso, conformar el Comité Interno de Traslados encargado de la evaluación y aprobación de las solicitudes radicadas de conformidad con el cronograma vigente, garantizar la transparencia en todas las etapas del procedimiento y expedir los actos administrativos correspondientes respecto de los educadores seleccionados para el traslado.

RESOLUCIÓN No.

== 3717

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

Que, la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, mediante el presente acto administrativo, adoptará, entre otros aspectos, el procedimiento para la realización del Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en las Instituciones Educativas Oficiales para la vigencia 2025, en los términos y condiciones previstos en la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, *"por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación"*.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convóquese al Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que prestan sus servicios en las Instituciones Educativas Oficiales de población mayoritaria y los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios a pueblos indígenas del Departamento de Casanare para la vigencia 2025, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, así como en la parte considerativa de la presente resolución, disponiéndose para tal efecto las siguientes vacantes por parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare:

Población mayoritaria:

Cargo	Área Educativa	Establecimiento Educativo	Municipio
Director Rural	Sin carga académica asignada	C.E. San José de La Poyata - Sede Principal	Maní
Coordinador	Sin carga académica asignada	I. E San Juan de Los llano - Sede principal	Paz de Ariporo
Coordinador	Sin carga académica asignada	I. E. Francisco Lucea – Sede Principal	San Luis de Palenque
Docente Orientador	Sin carga académica asignada	I. E. San Agustín - Sede Principal	Villanueva
Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles	I. E. Camilo Torres Restrepo - Sede Principal	Maní
Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles	I. E. El Pretexto - Sede Las Mercedes	Nunchia
Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles	I. E. El Cusiana - Sede Principal	Tauramena
Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles	I. E. Rafael García Herreros - Sede Principal	Trinidad
Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles	I. E. Puerto Colombia - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles	C. E. Miralindo - Sede Principal	Orocué
Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles	I. E. Antonio Nariño - Sede Principal	Nunchia

RESOLUCIÓN No.

- 3717

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles	I. E. Santa Irene - Sede Principal	Trinidad
Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles	I. E. San Juan de Los Llanos - Sede principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles	I. E. San Agustín - Sede Caribayona	Villanueva
Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles	I. E. Cupiagua - Sede Principal	Aguazul
Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles	I. E. CRIET - Sede Principal	Tauramena
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	C. E. Miralindo - Sede Principal	Orocué
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. El Banco - Sede Principal	Pore
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Bonifacio Gutiérrez - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Antonio Nariño - Sede Principal	Nunchia
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. San Juan de los Llanos - Sede Miraflores	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Santa Irene - Sede Principal	Trinidad
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. San Juan de Los Llanos - Sede principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. El Banco - Sede Principal	Pore
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Puerto Colombia - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	C. E. Carlos Lleras Restrepo - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Humanidades y lengua castellana	I. E. ITENCA - Sede Luis Carlos Galán Sarmiento (Vda. Caño Chiquito)	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Simón Bolívar - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Humanidades Lengua Castellana	I. E. Técnico Arturo Salazar Mejía - Sede La Esperanza	Tamara
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Siglo XXI - Sede Principal	Tauramena
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. San Juan de los llanos - Sede Divino Niño Vda. Morichales	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	C. E. San José de La Poyata - Sede Principal	Maní
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. Luis María Jiménez - Sede Principal	Aguazul
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. El Banco - Sede Principal	Pore

RESOLUCIÓN No. -- 37171 15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

Docente de Aula	Ciencias Naturales - Física	I. E. El Banco - Sede Principal	Pore
-----------------	-----------------------------	---------------------------------	------

Población minoritaria:

Cargo	Área Educativa	Establecimiento Educativo	Municipio
Director Rural	Sin carga académica asignada	C. E. Siukaro - Sede Principal	Tamara
Docente de Aula	Ciencias Naturales Química	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Ciencias Naturales Química	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Ciencias Naturales Química	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocue
Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocué
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Ciencias Sociales	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Educación Artística	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Educación Artística Artes Plásticas	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Educación Física, Recreación y Deportes	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocué
Docente de Aula	Educación Física, Recreación y Deportes	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Principal	Paz De Ariporo

RESOLUCIÓN No.

3717

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

Docente de Aula	Educación Física Recreación y Deportes	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Educación religiosa	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	C. E. Siukaro - Sede Principal	Tamara
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	C. E. Siukaro - Sede Principal	Tamara
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocue
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Indígena Yamotsinemu- Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Humanidades y Lengua Castellana	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Idioma Extranjero Ingles	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocué
Directivo Docente - Rector	Sin carga académica asignada	I. E. Indígena Kaliwirnae	Paz De Ariporo
Directivo Docente - Rector	Sin carga académica asignada	I. E. Indígena Alegaxu	Hato Corozal
Directivo Docente - Rector	Sin carga académica asignada	I. E. Indígena I. E.A Pudi - Sede Principal	Orocué
Directivo Docente - Rector	Sin carga académica asignada	I. E. Indígena Yamotsinemu- Sede Principal	Paz De Ariporo
Directivo Docente - Rector	Sin carga académica asignada	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal
Directivo Docente - Rector	Sin carga académica asignada	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Matemáticas	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Matemáticas	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Matemáticas	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocue

RESOLUCIÓN No.

E - 3717

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

Docente de Aula	Matemáticas	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Matemáticas	I. E. Indígena Yamotsinemu- Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Matemáticas	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Matemáticas	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Matemáticas	C. E. Siukaro - Sede Principal	Tamara
Docente de Aula	Preescolar	I. E. Indígena Yamotsinemu- Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Preescolar	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocue
Docente de Aula	Preescolar	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu- Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Corocito	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede el Calvario	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu- Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Atamaica El Merey	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	C. E. Siukaro - Sede Brisas de la Guaraque	Tamara
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Corocito	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Cucurital	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede el Consejo	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede el Consejo	Orocue

RESOLUCIÓN No.

-- 37171

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede el Medano	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Liwinai	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Paravare	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Betania	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Betania	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Mañanitas	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Santa María de Ireneme	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Pueblo Nuevo	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede San José	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Santa María de Ireneme	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Atamaica El Mery	Paz De Ariporo

RESOLUCIÓN No.

-- 3717

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15 15

Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede San José	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede San Juanito	Orocue
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Topochales	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Yeira María	Hato Corozal
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede el Calvario	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	C. E. Siukaro - Sede Principal	Tamara
Docente de Aula	Primaria	C. E. Siukaro - Sede Wakupa	Tamara
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Yamotsinemu - Sede Quinto Patio	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Primaria	C. E. Siukaro - Sede Principal	Tamara
Docente de Aula	Primaria	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Yeira María	Hato Corozal
Docente de Aula	Tecnología e Informática	I. E. Indígena Alegaxu - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Tecnología e Informática	I. E. Indígena IEA Pudi - Sede Principal	Orocue
Docente de Aula	Tecnología e Informática	I. E. Indígena Kaliwirnae - Sede Principal	Paz De Ariporo
Docente de Aula	Tecnología e Informática	I. E. Indígena Murewon Wayuri - Sede Principal	Hato Corozal
Docente de Aula	Tecnología e Informática	I. E. Indígena Lisa Maneni - Sede Principal	Hato Corozal

PARÁGRAFO 1º. De los traslados a vacantes definitivas de establecimientos educativos estatales, que prestan sus servicios a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras. Los educadores que se postulan para un traslado a una vacante definitiva de docente o directivo docente de establecimientos educativos estatales, que prestan sus servicios a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras, y cuenten con un proyecto etnoeducativo comunitario, u otra denominación de origen,

RESOLUCIÓN No. -- 3717 15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

debidamente registrado en la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada, además de los requisitos señalados por la convocatoria, deben presentar, para la inscripción del traslado, el aval de la respectiva autoridad tradicional, en los términos previstos por el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, y los artículos 2.3.3.5.4.2.6 y 2.3.3.8.3.1.2 del Decreto 1075 de 2015 (que compila los Decretos 804 de 1995 y 1345 de 2023).

PARÁGRAFO 2°. Las solicitudes presentadas por personal Docente o Directivo Docente perteneciente a otras Entidades Territoriales Certificadas en Educación deberán acreditar que la necesidad de reubicación laboral en el Departamento de Casanare obedece exclusivamente a razones de salud de su cónyuge o compañero(a) permanente, o de sus hijos dependientes, conforme a lo previsto en el artículo 2.4.5.1.4 del Decreto 1075 de 2015.

PARÁGRAFO 3°. El traslado no implicará, en ningún caso, ascenso en el Escalafón Docente, reubicación en el nivel salarial, interrupción de la relación laboral, ni podrá afectar la composición de la planta de personal.

ARTÍCULO 2°. Adóptese el siguiente cronograma de actividades para el Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que prestan sus servicios en Instituciones Oficiales de población mayoritaria y los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios a pueblos indígenas del Departamento de Casanare, el cual se desarrollará durante la vigencia 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional:

ACTIVIDAD	FECHA CALENDARIO
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la siguiente información: localización, institución, sede, cargo directivo docente (rector, director rural, coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador, según nivel, ciclo o área de conocimiento, Establecimiento Educativo ubicado en un municipio con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - (PDET), Escuela Normal Superior, pueblos y comunidades étnicas, exceptuando las áreas, niveles o cargos que se encuentren en uso de listas de elegibles.	Hasta el 6 de octubre de 2025
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada en educación.	Hasta el 16 de octubre de 2025
Publicación en página web de la Entidad Territorial Certificada en Educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 21 de octubre de 2025
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados a través de la página web de la Secretaría de Educación.	Desde el 22 de octubre al 11 de noviembre de 2025
Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 21 de octubre de 2025 en el acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados. Se podrán adicionar las vacantes de las áreas, niveles o cargos de las zonas rurales y no rurales que a esta fecha no cuenten con lista de elegibles vigentes publicadas por la CNSC.	Del 04 al 11 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN No.

-- 3717

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

Periodo de inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados, a través del correo electrónico traslados@sedcasanare.gov.co	Del 18 de noviembre al 09 de diciembre de 2025
Revisión y verificación por parte de las entidades territoriales certificadas en educación de la documentación de inscripción de los docentes y directivos docentes. En caso de evidenciarse incumplimiento de requisitos o inconsistencias, no serán admitidas las solicitudes.	Del 10 de diciembre al 16 de diciembre de 2025
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado, a través de la página web.	Del 17 de diciembre al 22 de diciembre de 2025
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo docente, cuando se realicen al interior de la misma entidad territorial. Comunicación del traslado al docente que pertenezca a otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en la entidad de origen.	Del 23 de diciembre de 2025 al 09 de enero de 2026
Comunicación del acto administrativo de traslado de docentes a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se producirán los cambios	Hasta el 14 de enero de 2026

PARÁGRAFO: La efectividad de los traslados entre entidades territoriales estará sujeta previamente a la suscripción de los convenios interadministrativos por las autoridades nominadoras y la expedición de los respectivos actos administrativos de traslado, por parte de la entidad de origen, y de incorporación por parte de la Secretaría de Educación de Casanare, lo cual debe perfeccionarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la radicación de la solicitud del traslado por parte del educador traslado, so pena de quedar sin efecto la aprobación del traslado.

ARTÍCULO 3: Conformar el Comité Interno de Traslados de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, para la evaluación y aprobación de los traslados concernientes al año 2025, de acuerdo con las solicitudes de los Docentes y Directivos Docentes con Derechos de Carrera, vinculados y ubicados en los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios no certificados del Departamento de Casanare financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones, integrado por los siguientes servidores públicos:

- Secretario de Educación de Casanare o su Delegado, quién presidirá.
- Director (a) Administrativo de la Secretaría de Educación o su Delegado.
- Profesional Especializado (Área Jurídica) de la Secretaría de Educación.
- Profesional Universitario (Área de Talento Humano) de la Secretaría de Educación.

PARAGRAFO: El Sindicato de Maestros de Casanare (SIMAC) y el Sindicato de Directivos Docentes (SINDICAS) participarán con la presencia de un (1) Delegado, que actuarán como garante, con el fin de que este proceso se efectúe bajo los principios de objetividad, transparencia y publicidad.

RESOLUCIÓN No.

-- 3717

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

ARTÍCULO 4º: Establecer el procedimiento que deberán observar los Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera administrativa para adelantar el trámite de traslado por solicitud personal, conforme a las siguientes disposiciones:

1. Los aspirantes deben consultar detenidamente las vacantes ofertadas, así como verificar su ubicación, rutas de acceso, medios de transporte, costos y demás que consideren pertinentes, para optar al traslado.
2. Diligenciamiento del formulario denominado "Solicitud Individual de Traslado", disponible en la página web oficial de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, dentro de las fechas establecidas para tal efecto. La escogencia de las vacantes no podrá ser modificada después de presentada la solicitud, en caso de observarse la radicación de más de una (1) solicitud, se tendrá por válida la primera presentada en el tiempo.
3. Con el formulario debidamente diligenciado, el educador deberá allegar escrito motivado en el cual manifieste las razones que fundamentan su solicitud de traslado, señalando expresamente el criterio escogido (solo podrá seleccionarse uno) y anexando la documentación que demuestre la situación.
4. Las solicitudes de traslado provenientes de otras Entidades Territoriales Certificadas en Educación deberán presentarse dentro del mismo término fijado para el presente proceso, las cuales no serán autorizadas, ni procedentes de observarse que alguno de los docentes postulantes se encuentre en el rango de cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de Retiro Forzoso. Las solicitud deberá estar acompañada de copia de la cédula de ciudadanía del solicitante, acto administrativo de nombramiento en propiedad o inscripción o actualización en el escalafón, última resolución de ascenso en el escalafón docente (de haberlo hecho) y certificado de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Entidad a la que pertenece en donde conste que no se encuentra incurso en ninguna investigación disciplinaria, como también certificado de asignación académica.
5. Los Docentes y Directivos Docentes vinculados a otras entidades territoriales que deseen participar en el Proceso Ordinario de Traslados del Departamento de Casanare deberán diligenciar el formulario denominado "Solicitud de Traslado de Otra Entidad Territorial", el cual estará disponible para descarga en la página web de la Secretaría de Educación, y efectuar el trámite dentro de los plazos aquí establecidos.

PARÁGRAFO 1. Los Docentes vinculados en calidad de provisionalidad, así como los docentes que se encuentren realizando su periodo de prueba, no podrán participar en el presente Proceso Ordinario de Traslados, por cuanto la presente resolución se dirige exclusivamente a los educadores que ostentan derechos de carrera administrativa.

PARÁGRAFO 2. Los formatos señalados en la presente convocatoria, correspondientes a la vigencia 2025, podrán ser descargados de manera gratuita a través de la página web oficial de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare. Así mismo, se informa que el presente trámite no genera costo alguno y no requiere la intervención de intermediarios para su realización.

RESOLUCIÓN No.

-- 3717

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

ARTÍCULO 6º: Criterios para la inscripción. Conforme a lo establecido por el artículo 2.4.5.1.3 del Decreto 1075 de 2015 en relación con los criterios para inscribirse en el Proceso Ordinario de Traslados, esta Entidad Certificada establece los siguientes criterios de inscripción para la presente convocatoria, los cuales constituyen **requisitos habilitantes** para participar en la misma:

- Estar vinculado como educador estatal con derechos de carrera, (los educadores que vienen de otras Entidades deberán anexar el acto administrativo correspondiente)
- El lapso mínimo de permanencia del aspirante en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio como docente o directivo docente es de **tres (03) años mínimo**. Para los docentes que estén vinculados con el Departamento de Casanare, la entidad realizará la validación, para los docentes de otras entidades territoriales, se deberá acreditar a través de certificados expedidos por la Entidad territorial, (no se aceptan certificaciones expedidas por rectores)
- Postulación a vacantes del mismo nivel académico y área de desempeño, lo que implica que las solicitudes no serán procedentes si implican modificaciones del nivel académico y área de desempeño.
- No haber sido sancionado fiscal, disciplinaria o penalmente en los últimos tres (03) años, así como tampoco encontrarse registrado como Deudor Alimentario Moroso, con comparendos vigentes por contravenciones Ley 1801 de 2016, ni inhabilidades por delitos sexuales, situaciones que el solicitante deberá acreditar con las certificaciones de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM y delitos sexuales.

PARÁGRAFO 1: Los docentes que hayan sido objeto de traslado discrecional por necesidades del servicio deberán acreditar un tiempo mínimo de tres (3) años de permanencia en el establecimiento educativo en el cual prestaban sus servicios con anterioridad al referido traslado.

ARTÍCULO 7º: Criterios para la decisión del traslado. Los siguientes criterios para la adopción de las decisiones de traslado y orden de selección adoptados por la Secretaría de Educación atendiendo lo establecido en el artículo 2.4.5.1.4., del Decreto 1075 de 2015 respecto de los cuales se les dará una puntuación, de conformidad con lo siguiente:

1. Reconocimientos:

Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica:

DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE
Obtención de reconocimientos, premios o estímulos a la Gestión Pedagógica, acreditados por organismos de carácter internacional, nacional, departamental o municipal, lo cual tiene que estar debidamente formalizado mediante Acto Administrativo, y ser conocida por la Comunidad Educativa. Si concurren varios, se tendrá en cuenta el que otorgue más puntaje.	Internacional	08
	Nacional	06
	Departamental	04
	Municipal	02
Puntaje máximo		08

RESOLUCIÓN No.

-- 3717

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

2. Permanencia.

- 2.1. Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.

DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE
Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante, excepto los docentes que hayan sido trasladados discrecionalmente por necesidad del servicio, quienes deberán acreditar el tiempo de permanencia en el establecimiento educativo donde prestaban el servicio educativo antes del traslado discrecional.	Entre 3 y 05 años.	2
	Entre 06 y 08 años.	5
	Entre 09 y 11 años.	08
	Entre 12 y 14 años.	10
	Entre 15 y 17 años.	13
	Entre 18 y 20 años.	15
	Más de 20 años	18

- 2.2. Mayor tiempo de permanencia en establecimientos educativos estatales, cuyas sedes estén ubicadas en zonas rurales: aplica a los educadores, que laboran en establecimientos educativos estatales ubicados en zonas rurales, sean o no de difícil acceso, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 521 de 2010, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y los Decretos expedidos por la Gobernación de Casanare. El educador debe anexar una relación de los años en donde haga constar el tiempo que ha laborado en una zona rural o zona rural de difícil acceso cuando la información corresponda a una entidad territorial diferente a Casanare, el educador debe anexar el certificado expedido por la respectiva Entidad, información que será validada mediante los sistemas de información de la Secretaría de Educación:

DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	SIN DIFÍCIL ACCESO	CON DIFÍCIL ACCESO
Mayor tiempo de permanencia en establecimientos educativos estatales, cuyas sedes estén ubicadas en zonas rurales.	Más de 10 años	08	15
	Entre 6 a 10 años	4	10
	Entre 3 y 5 años	2	5
Puntaje máximo			15

3. Situaciones de salud cónyuge (enfermedad o discapacidad) compañero (a) permanente o hijos.

El Docente o Directivo Docente con familiar (hijos, cónyuge o compañero (a) permanente), que padezca enfermedad o discapacidad que requiera cuidado permanente de acuerdo a certificación médica expedida por entidad competente (IPS, EPS) y que acredite la dependencia económica del docente. El solicitante deberá aportar constancia expedida por entidad médica competente (EPS, IPS) con vigencia no superior a un año, especificando la necesidad del cuidado permanente del familiar, así como demostrar mediante escrito que se considera

RESOLUCIÓN No.

-- 3717

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

prestado bajo la gravedad de juramento, la dependencia económica y la convivencia con el discapacitado(a) o el enfermo (a) y copia simple de los documentos que acreditan el parentesco.

Para Docentes y Directivos Docentes pertenecientes a otras entidades territoriales, por necesidad de reubicación laboral en el Departamento de Casanare, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.5.1.4. del Decreto 1075 de 2015. El docente interesado en trasladarse al Departamento de Casanare deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos de acuerdo con la normatividad vigente (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015., así como escrito que se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, señalando la situación o necesidad de reubicación y en el caso de los hijos mayores de edad, manifestación de su dependencia económica. A lo anterior, le anexará los documentos que soportan el parentesco (hijos, cónyuge o compañero(a) permanente) según el caso y constancia expedida por entidad médica competente con vigencia no superior a un año (EPS, IPS) del hijo, cónyuge o compañero(a) permanente, donde se evidencie la necesidad de reubicación en el Departamento de Casanare por razones de salud del familiar del educador.

DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE
Necesidad de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su cónyuge o compañero (a) permanente, o hijos dependientes, de conformidad con la ley.	Cónyuge o compañero permanente	14
	Hijos dependientes	18
	Padres dependientes	14
Puntaje máximo		18

En caso de que el cónyuge y uno de los hijos o padres dependientes del docente o directivo docente padezcan ambos de una enfermedad, se tendrá en cuenta solo uno de los casos para otorgar el puntaje del presente ítem.

- Docente o Directivo Madre o Padre cabeza de familia que acredite tal condición de acuerdo a la normatividad vigente y que soporte que su ubicación actual afecta la atención de sus hijos menores de edad. El solicitante deberá aportar copia del Registro Civil de Nacimiento de sus hijos y escrito, que se considera prestado bajo la gravedad de juramento, acerca de su condición de madre o padre cabeza de familia. Además, debe aportar escrito indicando las razones por las cuales su ubicación actual afecta la atención de sus hijos menores de edad y la convivencia familiar, aportando los soportes de dicho escrito.

DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE
Madre o padre cabeza de hogar	Madre o padre cabeza de hogar	15

- Docente o Directivo Docente que labore en una Institución Educativa ubicada en un Municipio distante al sitio de trabajo o de residencia de su cónyuge o compañero (a) permanente, hijos y/o padres. El solicitante deberá aportar las certificaciones de residencia expedidas por la Alcaldía

RESOLUCIÓN No.

-- 3717 15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

Municipal, certificación laboral del cónyuge o compañero (a) permanente y constancia de estudio de los hijos, así como demostrar mediante escrito que se considera prestado bajo la gravedad de juramento, la dependencia económica y la convivencia con su cónyuge o compañero (a) permanente, e hijos, y copia simple de los documentos que acreditan el parentesco. Respecto a padres, el solicitante deberá aportar las certificaciones de residencia expedidas por la Alcaldía Municipal, así como demostrar mediante escrito que se considera prestado bajo la gravedad de juramento, la dependencia económica y la convivencia con sus padres y copia simple de los documentos que acreditan el parentesco

DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	PUNTAJE
Unión Familiar: Cónyuge o compañero (a) permanente, e hijos	Unión Familiar: Cónyuge o compañero (a) permanente, e hijos	15
Unión Familiar: Padres.	Unión Familiar: Padres.	10
Puntaje máximo		15

PARÁGRAFO 1: Para efectos del presente acto administrativo la puntuación máxima que puede llegar a obtener un docente es de 100 puntos al cumplir con cada uno de los criterios en su mayor puntuación.

PARÁGRAFO 2: DESEMPATE. Cuando dos o más docentes o directivos docentes estén en igualdad de condiciones para ser trasladados al mismo lugar de desempeño de funciones, el nominador adoptará la decisión previo concepto del rector o director rural del establecimiento educativo receptor cuando se trate de docentes, o del consejo directivo del establecimiento educativo receptor cuando se trate de directivos docentes. Si tal concepto no se produce dentro de los cinco (5) días siguientes a su requerimiento.

En caso de no contar con el concepto requerido en el término previsto, el criterio para desempatar se aplicará en el siguiente orden:

- Quien acredite concurrencia de cónyuge e hijos con situaciones de salud o condición de discapacidad.
- Quien haya radicado primero la solicitud según la fecha y hora de radicación reportado en el correo electrónico traslados@sedcasanare.gov.co, en caso de que se hayan generado varios reportes, se tomará en cuenta el último radicado.

PARÁGRAFO 3: En todos los casos, los requisitos aportados por el solicitante de acuerdo al criterio de traslado seleccionado, serán verificados por la autoridad nominadora. En caso que la solicitud no cumpla con la totalidad de los requisitos documentales señalados para cada caso, será rechazada.

PARÁGRAFO 4: Los soportes correspondientes a los REQUISITOS HABILITANTES deben ser cargados en el momento del registro de la solicitud. La omisión de alguno de los documentos solicitados que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, será causal de rechazo del proceso.

RESOLUCIÓN No.

5 - 37171

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

ARTÍCULO 8: Los docentes y directivos docentes provenientes de las entidades territoriales diferentes a la Secretaría de Educación de Casanare, inscritos en traslados, deberán allegar además de los documentos relacionados en los artículos anteriores, los siguientes documentos:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de los actos administrativos de nombramientos, con sus respectivas actas de posesión.
- Copia de los actos administrativos de inscripción, de los ascensos y/o reubicaciones y escaifón actual.
- Copia de las tres últimas evaluaciones de desempeño laboral para los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.
- Diplomas y actas de grado de los títulos que ostente.
- Certificación de la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada de origen que acredite la permanencia en el establecimiento educativo, igual o mayor a tres (3) años (No se aceptarán certificados expedidos por Rectores.)
- Certificación expedida por la autoridad nominadora de la Entidad Territorial Certificada de origen, mediante la cual se avala la participación del educador en el presente proceso, se deja constancia de que ostenta derechos de carrera, y se manifiesta el compromiso de tramitar de manera expedita el correspondiente convenio interadministrativo, en caso de resultar seleccionado para el traslado a la vacante definitiva a la cual se postula.

ARTÍCULO 9°: El Directivo Docente - Rector o Director Rural del establecimiento educativo estatal receptor o quien haga sus veces, deberá expedir la correspondiente constancia de presentación del educador que laborará en tal establecimiento en cumplimiento del traslado, y la remitirá a la Secretaría de Educación de Casanare dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al inicio del calendario académico de la vigencia 2026. Dicha constancia deberá contener por lo menos el nombre completo del educador, documento de identidad, fecha de presentación y las observaciones que el rector o director rural considere pertinentes.

PARAGRAFO: El Docente o Directivo Docente objeto de traslado, deberá presentar ante la Secretaría de Educación y ante la rectoría de la Institución o Centro Educativo a donde haya sido reubicado, el respectivo paz y salvo del establecimiento educativo de procedencia.

ARTÍCULO 10°: La participación en el presente proceso obedece a la voluntad libre y espontánea de los educadores, en consecuencia, los traslados que se efectúen como resultado del mismo serán de obligatorio cumplimiento; por tanto, una vez notificado el acto administrativo que disponga el traslado, el docente deberá dar estricto cumplimiento a lo allí establecido.

PARAGRAFO: Los Docentes que, una vez les ha sido aprobado el traslado, desistan del mismo, no podrán solicitar traslado dentro de los tres (3) años siguientes.

ARTÍCULO 11°: Los educadores que resulten trasladados en el marco del presente proceso deberán asumir sus funciones en la nueva Institución Educativa al inicio del calendario escolar correspondiente al año 2026. En caso de no presentarse a prestar el servicio en los términos aquí señalados, serán sujetos de las sanciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

RESOLUCIÓN No.

- 37171

15 OCT 2025

"Por la cual se convoca y se establece el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes con derechos de carrera que laboran en Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Casanare".

700.15.15

ARTÍCULO 12º: La provisión de las vacantes definitivas por orden judicial, traslados por razones de seguridad o reincorporaciones ordenadas por la Comisión Nacional - CNSC - prevalecen sobre la provisión que se genere en el marco del actual proceso de traslado ordinario de que trata el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 13º: No se admitirá la solicitud de traslado presentada por los docentes que hayan sido trasladados con ocasión de la necesidad de resolver un conflicto interno en la Institución Educativa de origen. En consecuencia, la postulación para retornar a dicha Institución constituirá causal de rechazo dentro del presente proceso.

ARTÍCULO 14º: La notificación o comunicación de los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso de traslados, se hará de conformidad con lo previsto por el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 15º: Comunicar a los funcionarios públicos designados para conformar el Comité de que trata la convocatoria, el presente acto administrativo.

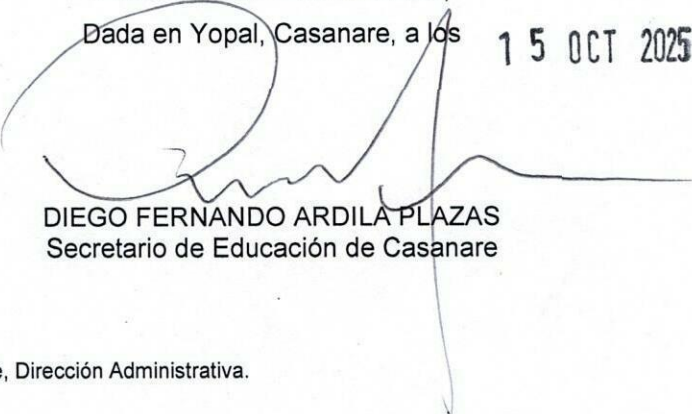
ARTÍCULO 16º: La presente resolución deberá publicarse en la página web de la Gobernación de Casanare.

ARTÍCULO 17º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, Casanare, a los

15 OCT 2025


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Vo:Bo: Doris Patricia Rico Aguirre, Dirección Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).


Proyectó: Nancy Y. Caro Fernández, Profesional Contratado.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019806 30 SEP 2025

Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en establecimientos educativos de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se dictan otras disposiciones

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de la facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 5.1 del artículo 5 y el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 67 de la Constitución Política *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"*.

Que el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 señala que es competencia del Ministerio de Educación Nacional la de *"Formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio"*.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 establece que, para efectos de garantizar una debida prestación del servicio educativo, la entidad territorial certificada en educación de manera discrecional, a través de acto administrativo motivado podrá realizar el traslado de un docente o directivo docente, el cual, en caso de presentarse entre entidades territoriales, deberá además celebrarse un convenio interadministrativo.

Que el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación, regula el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes, y en el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2, se señala lo siguiente: *"El Ministerio de Educación Nacional fijará cada año, antes de la iniciación del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, el cronograma para la realización por parte de las entidades territoriales certificadas en educación del proceso de traslados ordinarios de docentes y directivos docentes al servicio de las entidades territoriales"*.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se dictan otras disposiciones"

Que en cumplimiento de las disposiciones descritas anteriormente, el Ministerio de Educación Nacional, procede a expedir el cronograma del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera, que laboran en instituciones educativas de las Entidades territoriales certificadas en educación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 3 y el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 3 de la Resolución 07651 de 2017, modificada por la Resolución 11967 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el proyecto de resolución fue publicado y socializado entre el 18 y el 23 de septiembre de 2025 para observaciones de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Cronograma. Fíjese el siguiente cronograma de actividades, para el proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes al servicio del Estado, que tengan derechos de carrera.

Las actividades relacionadas a continuación deberán ser desarrolladas por las entidades territoriales certificadas en educación:

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas detallando la siguiente información: localización, institución sede, cargo directivo docente (rector, director rural, coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador, según nivel, ciclo o área de conocimiento, Establecimiento Educativo ubicado en un municipio con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), Escuela Normal Superior, pueblos y comunidades étnicas, exceptuando las áreas, niveles o cargos que se encuentren en uso de listas de elegibles.	Hasta el 6 de octubre de 2025
Expedición del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada en educación.	Hasta el 16 de octubre de 2025
Publicación en página web de la Entidad Territorial Certificada en Educación y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados.	Hasta el 21 de octubre de 2025
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados a través de los medios más idóneos y expeditos que se disponga. En todo caso, deberá publicarse en el sitio web de la correspondiente Entidad Territorial Certificada en Educación.	Desde el 22 de octubre al 11 de noviembre de 2025
Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 21 de octubre de 2025 en el acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados. Se	Del 04 al 11 de noviembre de 2025

Continuación de la Resolución: "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se dictan otras disposiciones"

PARÁGRAFO. Para dar cumplimiento a lo anterior, será necesario reportar y ofertar las vacantes definitivas que no cuenten con una lista de elegibles vigente con corte al 6 de octubre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. De los traslados a vacantes definitivas de Escuelas Normales Superiores. El proceso preferente de traslados de docentes y directivos docentes para la provisión de vacantes definitivas de las Escuelas Normales Superiores será convocado de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados, atendiendo el mismo cronograma de que trata el artículo 1 de la presente resolución.

El acto administrativo de convocatoria que expida la entidad territorial certificada en educación, detallará con precisión el perfil de las vacantes definitivas de docentes o directivos docentes, ubicadas en las Escuelas Normales Superiores, las características del proceso, los criterios específicos a tomar en cuenta y la conformación del listado de candidatos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en especial lo dispuesto en sus artículos 3, 4 y 5.

ARTÍCULO CUARTO. De los traslados a vacancias definitivas de plantas exclusivas de Zonas con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – (PDET). Las vacantes definitivas de docentes o directivos docentes en los Establecimientos Educativos Estatales Rurales ubicados en zonas con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial-(PDET), que cumplan los criterios establecidos en el artículo 3 de la Resolución No. 4972 de 2018 del Ministerio de Educación Nacional, deberán garantizar la posibilidad de traslado de los educadores que ingresaron mediante el concurso de méritos de carácter especial para zonas afectadas por el conflicto armado, conforme lo establecido en el artículo 6 de la misma resolución. Los docentes y directivos docentes que ingresaron bajo el Proceso de Selección No. 601 a 623 de 2018 para zonas afectadas por el conflicto armado, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, podrán ser objeto de traslado a otros lugares del país o dentro de la misma Entidad Territorial Certificada en Educación, siempre que se trate de cargos pertenecientes a plantas exclusivas de municipios priorizados para la implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6 de la citada resolución citada en líneas precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. De los traslados a vacancias definitivas de establecimientos educativos estatales, que prestan sus servicios a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras. Los educadores que se postulan para un traslado a una vacante definitiva de docente o directivo docente de establecimientos educativos estatales, que prestan sus servicios a pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras, y cuenten con un proyecto etnoeducativo comunitario, u otra denominación de origen, debidamente registrado en la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada, además de los requisitos señalados por la convocatoria, deben presentar, para la inscripción del traslado, el aval de la respectiva autoridad tradicional, en los términos previstos por el artículo 62 de la Ley 115 de 1994, y los artículos 2.3.3.5.4.2.6 y 2.3.3.8.3.1.2 del Decreto 1075 de 2015 (que compila los Decretos 804 de 1995 y 1345 de 2023).

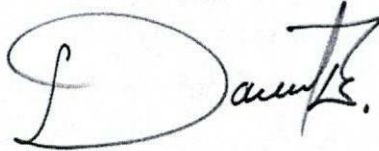
ARTÍCULO SEXTO. Contenido del acto administrativo de convocatoria del proceso de traslados. El acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados que emita la entidad territorial certificada en educación deberá

Continuación de la Resolución: "Por la cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO DÉCIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los



JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro de Educación Nacional

Aprobó: William Felipe Hurtado Quintero – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Lucy Maritza Molina Acosta – Viceministra (e) de Educación Preescolar, Básica y Media

Revisó: Illich León Ortiz Wilches – Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
Luz Adriana Quintero Sánchez – Subdirectora de Recursos Humanos del Sector Educación

AL: